



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL JÓVENES PROTAGONISTAS

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de octubre de dos mil veintidós (04/10/2022), nosotros: Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, guatemalteca, con Maestría en Gerencia Educativa, de este domicilio, me identifico cono Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número dos இ quinientos veintiuno espacio veinticinco mil ciento noventa y tres espacio mil ochocientos uno (2521 25193 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Ministra de Educación, condición que acredito con fotocopias simples de: a) Acuerdo Gubernativo de nombramiento número diez (10) de fecha catorce de enero de dos mil veinte (14/01/2020) y b) Certificación del Acta de toma de posesión número cinco guion dos mil veinte (5-2020) de fecha catorce de enero de dos mil veinte (14/01/2020), asentada en folio número trescientos veintinueve (329) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L dos (L2) treinta mil cuatrocientos tres (30403), señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle uno guion ochenta y siete zona diez (6ª calle 1-87 zona 10) de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y Raúl Romero Segura, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, guatemalteco, Politólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos setenta y cuatro espacio noventa y siete mil setecientos treinta y seis espacio cero novecientos uno (2774 97736 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Ministro de Desarrollo Social, condición que acredito con fotocopias simples de: a) Acuerdo Gubernativo número veinte, de fecha catorce de enero de dos mil veinte (14/01/2020), emitido por el Presidente de la República de Guatemala y b) Certificación del Acta de toma de posesión en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, número cero cero cero uno guion dos mil veinte (0001-2020) del Libro de Actas autorizado por la



Contraloría General de Cuentas (CGC) bajo el Registro L dos cuarenta mil novecientos treinta y uno (L2 40931), de fecha catorce de enero de dos mil veinte (14/01/2020). Señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guion setenta y ocho zona nueve (5ª. avenida 8-78 zona 9), Edificio Lauderdale, de esta ciudad, sede del Ministerio de Desarrollo Social. Los comparecientes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Haber tenido a la vista los documentos relacionados; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley, y a nuestro juicio para obligarnos; d) En lo sucesivo y para los efectos legales del presente Convenio se encontrarán las siguientes denominaciones: El Ministerio de Educación es EL MINEDUC; el Ministerio de Desarrollo Social es EL MIDES; y el Programa Social Jóvenes Protagonistas es EL PROGRAMA. En la calidad con que actuamos, suscribimos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, para la Ejecución del Programa oriendo Social Jóvenes Protagonistas, de conformidad con las cláusulas siguientes. PRIMERA. BASE LEGAL: El presente Convenio Marco se suscribe con fundamento en los siguientes Artículos: 1, 2, 3, 44, 51, 71, 72, 94, 119 literal d), 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 19, numerales 5) y 14), 27, 31 bis y 33 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas; 12 y 14 del Acuerdo Gubernativo 225 – 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación; 3, 5 literal c) y 7) literal g) del Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; y Acuerdo Ministerial Número 90 – 2015 del Ministerio de Desarrollo Social. SEGUNDA. ANTECEDENTES: EL MINEDUC es la dependencia del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el sistema educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional que permita proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y les permitan el acceso a otros niveles de vida. EL MIDES es el ente rector encargado de formular, dictar y establecer las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de personas y grupos que sono vulnerables socialmente. Entre los principales programas que implementa para apoyar la inclusión de estos grupos vulnerables, crea el Programa Social Jóvenes Protagonistas, como una herramienta de protección social, que contribuye a reducir el riesgo y la vulnerabilidad de los adolescentes, jóvenes y demás grupos etarios sin exclusión, que viven en condiciones de pobreza,





facilitando espacios abiertos de participación voluntaria o capacitación para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y destrezas, aprovechando así su tiempo libre en actividades positivas. EL MINEDUC y EL MIDES, han venido implementando conjuntamente EL PROGRAMA, en el marco de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos en los años dos mil trece (2013) y dos mil diecisiete (2017), cuya vigencia finalizó el quince de noviembre de dos mil veinte (15/11/2020). La gestión de un nuevo Convenio fue interrumpida, a consecuencia de la Pandemia del Covid - 19. TERCERA. OBJETO: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto generar mecanismos de cooperación entre las Partes, para DE poder hacer uso de los centros educativos oficiales para el desarrollo de las actividades sustantivas de EL PROGRAMA los fines de semana. CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: PROGRAMA fue creado por EL MIDES, como una herramienta de protección social, que contribuye a fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas, mediante la generación de espacios abiertos de participación voluntaria, a través de un proceso de educación no formal, que contempla la realización de talleres, así como el desarrollo y participación en actividades de capacitación. QUINTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las Partes asumen las siguientes responsabilidades: I) EL MINEDUC, se compromete a: 1) Autorizar, a través de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -Digecor-, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación en los veintidós (22) departamentos de la República, el uso de aulas y servicios sanitarios, áreas abiertas, energía eléctrica, agua potable y extracción de basura, de los centros educativos oficiales que sean seleccionados a nivel nacional, en las comunidades donde se implementará EL PROGRAMA; 2) A través de las Direcciones Departamentales de Educación mencionadas, facilitar la coordinación con los Directores y las Directoras de los centros educativos oficiales que sean seleccionados, en los cuales se implementará EL PROGRAMA; 3) Certificar, a solicitud de EL PROGRAMA, los cursos o talleres formativos y lúdicos que se implementen en el marco de la competencia del Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela, por medio de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar, que dependen de la Dirección General de Educación Extraescolar -Digeex-, cumpliendo con los requisitos establecidos. Para la ejecución de cursos o talleres formativos y lúdicos relacionados con deportes y actividades físicas, se deberá gestionar la certificación correspondiente ante la Dirección General de Educación Física -Digef-, a través del



.



Área Extracurricular, de la Sección Instituto Nacional de la Juventud y Deporte -Injud-; 4) Absorber el pago de los servicios básicos correspondientes a energía eléctrica, agua potable y extracción de basura, en los centros educativos oficiales donde se implemente EL PROGRAMA; y 5) Los Directores o las Directoras harán entrega de las instalaciones de los centros educativos oficiales en condiciones idóneas (espacios asignados limpios), para que EL PROGRAMA haga uso de los mismos, los fines de semana. II) EL MIDES, se compromete a: 1) Implementar EL PROGRAMA, incluyendo la instalación de laboratorios de cómputo en los establecimientos educativos oficiales que sean seleccionados; 2) Financiar totalmente la contratación del personal técnico denominado "Capacitador", que será el responsable de impartir los talleres lúdicos deportivos, artísticos y formativos los fines de semana y velar por el buen uso del mobiliario, equipo y de los espacios asignados; así como por la conservación de la infraestructura escolares. Autorizar que en los centros educativos oficiales que sean seleccionados para participar en la voremo controlo de la voremo control de implementación de EL PROGRAMA, los estudiantes regulares, puedan hacer uso de lunes a viernes de los laboratorios de cómputo, con el propósito de apoyar el desarrollo de sus competencias digitales o tecnológicas, en todas las jornadas y en horarios normales, lo que se formalizará a través de la suscripción de las respectivas Actas de Recepción del Equipo; 4) Favorecer la inclusión de diferentes dependencias de El MINEDUC, en proyectos y actividades relacionadas con juventud, que sean implementadas por EL PROGRAMA; 5) Reparar los daños que ocasionen en forma involuntaria o accidental los adolescentes y jóvenes que participen en EL PROGRAMA los fines de semana; 6) Coordinar con los Directores y las Directoras de los centros educativos oficiales seleccionados por EL PROGRAMA, la suscripción de actas para el uso de los espacios o salones y del mobiliario que se encuentra a cargo del personal docente, con el objeto de establecer mecanismos para la entrega de las instalaciones; 7) Velar porque las áreas utilizadas en los centros educativos oficiales autorizados por EL MINEDUC, queden limpias al finalizar las actividades; 8) Considerar la participación en EL PROGRAMA, de jóvenes que están fuera de los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar o Paralela. III) DE AMBAS PARTES: 1) Establecer los procesos y mecanismos de coordinación entre: el Viceministerio Técnico de Educación, a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -Digecade- y de 🖟 Dirección General de Educación Física -Digef- y el Viceministerio de Educación Extraescolar Alternativa, a través de la Dirección General de Educación Extraescolar -Digeex-, y de

Viceministerio de Protección Social, a través de la Dirección de Prevención Social y la

4 de 6



QUATERALA CA

Subdirección de Familias Seguras, para la planificación y realización de actividades comunes; 2) Mantener una comunicación permanente y resolver mediante el diálogo, el entendimiento y la concertación, cualquier dificultad o problema que se presente en el desarrollo de las actividades; 3) Coordinar reuniones ejecutivas para abordar las actividades a realizar en forma conjunta; 4) Nombrar como enlace entre ambos Ministerios, a un titular y un suplente, en cada una de las Direcciones Departamentales de Educación que han sido seleccionadas, para la coordinación y seguimiento de las acciones que permitan el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional; y 5) Establecer conjuntamente un Protocolo para la delimitación de responsabilidades en el uso de las instalaciones de los centros educativos oficiales que participarán en la implementación de EL PROGRAMA. SEXTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El ámbito de aplicación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, está constituido por los centros educativos oficiales que sean seleccionados por EL PROGRAMA en los veintidós (22) departamentos de la República. SÉPTIMA. BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán adolescentes, jóvenes y demás grupos etarios sin exclusión, que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social por situación de pobreza, que residen en diferentes municipios y departamentos que han sido priorizados y para lo cual, El PROGRAMA, anualmente coordinará con la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -Digecor-, a través de las Direcciones Departamentales de Educación de los veintidós (22) departamentos de la República, la cobertura geográfica, de conformidad con la normativa vigente. OCTAVA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco (31/08/2025). NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONVENIO: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por escrito, mediante Adenda que pasará a formar parte del mismo. DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá quedar sin efecto por las siguientes causas: 1) Por voluntad expresa de ambas Partes. 2) Imposibilidad de cumplir las obligaciones por alguna de las Partes. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible su cumplimiento. 4) Unilateralmente, por decisión, de alguna de las Partes, dando aviso por escrito a la otra, con tres (3) meses de antelación permitiendo la finalización de las actividades en curso, para no perjudicar a los usuarios de EL PROGRAMA. DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL: Las Partes mantendrán su

autonomía institucional, técnica y administrativa; y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objeto establecido en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen. DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS: Las Partes signatarias convienen en que cualquier controversia o diferencia que surja de la interpretación y aplicación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será resuelta amigablemente por la vía conciliatoria, manteniendo el principio de interés social sobre la ejecución de EL PROGRAMA; en la misma forma se resolverán los casos no previstos y los acuerdos a que se llegue se formalizarán mediante Adenda que pasará a formar parte integral del mismo. DÉCIMA TERCERA. FINANCIAMIENTO: EL MINEDUC, por ningún concepto erogará ni trasladará recursos financieros a EL MIDES para la realización de las actividades convenidas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. EL MIDES, por medio del Viceministerio de Protección Social y de la Dirección de Prevención Social a través de la Subdirección de Familias Seguras, por medio de EL PROGRAMA, ejecutará las actividades a título gratuito entre ambas Partes, con lo cual se garantiza que en la ejecución del mismo, no erogará más recursos que los contemplados en el presupuesto que se le asigna actualmente a EL PROGRAMA. DÉCIMA CUARTA. MÉRITOS: Las Partes reconocerán mutuamente los méritos y esfuerzos realizados, en las publicaciones e informes sobre las actividades aquí acordadas y ejecutadas. DÉCIMA QUINTA. LECTURA Y ACEPTACIÓN: En los términos relacionados, los comparecientes en la calidad con que actuamos, manifestamos que dimos íntegra lectura al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, uno para cada una de las Partes, contenidos cada uno en seis (6) hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso y con el logotipo de ambas instituciones en la primera hoja.

Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada

Ministra de Educación

Raúl Romero Segura

Ministro de Desarrollo Social C